



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Villared Cárdenas Romero en representación de Lois Yineth Garzón Cárdenas
Demandado	Carlos Derman Garzón Sánchez
Radicación	50001 31 10 003 2017 00199 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Mayo veinticinco (25) de dos mil diecisiete (2017)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 20 del C – 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*La totalidad de las pretensiones no están expresada con precisión y claridad, teniendo en cuenta que el valor relacionado como cuota alimentaria no corresponde al pactado en el acta que pretende hacer como título ejecutivo (Arts. 90.1 y 82.4 CGP).

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

66 Del **26 MAY 2017**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria